Servicio de 4 millones

y quatro millones que el Reino a hecho a su mag.d y copias de ochenta
y cinco zedulas que su mag.d a mandado dar en cumplim.to de las
condiciones del dho servicio y otros recaudos. y asimismo una
carta de su mag.d firmada de su R.l firma refrendada de don
Sebastian de Contreras su secretario por la qual manda a
esta ciudad ponga en execucion las ordenes y acuerdos del
Reyno en quanto a los dhos servicios advirtiendo que en ellos
a de contribuir y pagar el estado eclesiastico porque asi
se a determinado por su mag.d con consejos de personas doctas
y de mucha satisfacion sin embargo de que tiene pedido
a su mag.d su santidad le mande dar breve para ello y que
lo toma a quenta de su Real conciencia y que si se de
terminare y resolviere que no lo deven pagar queda
por quenta de su mag.d el mandarles hazer reffr.on
y que en caso que sobre la dha contribucion se pusieren
censuras se apelle dellas protestando el a vgilio
Real de la fuerça y se despache sobre ello al consejo
a quien tiene remitido privativam.te el tratar desto
y ynvido a las chancillerias dexandoles facultad solo
para que den provisiones y a absolver por la brevedad
que esto requiere y aviendolo visto la ciudad acordo
que se continuen las diligencias y arrendamientos y
que sobre lo conveniente que esta carta los cavalleros
diputados destos servicios lleven los papeles a
los abogados desta ciudad para que lo vean y
traten del caso y den su parecer de lo que sobre ello
se puede hazer advirtiendo que esta materia entra
la ciudad solo como mero executor de las ordenes y man
datos de su mag.d